



**TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA
SALA LABORAL
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS (ART. 295 C.G.P)**

ESTADO
NÚMERO: 153

FECHA DE PUBLICACIÓN: 06 DE
SEPTIEMBRE DE 2021

RADICADO	DEMANDANTE(S)	DEMANDADO(S)	TIPO DE PROCESO	ACTUACIÓN	MAGISTRADO(A) PONENTE
05-756-31-12-001-2020-00125-01	Fabio Gutiérrez	Schrader Camargo Ingenieros S.A y otros	Ordinario	Auto del 03-09-2021. Fija fecha para fallo. Para el viernes diez de septiembre de dos mil veintiuno, a las cuatro de la tarde.	DR. HÉCTOR H. ÁLVAREZ RESTREPO
05-045-31-05-002-2021-00199-01	Julio Alberto Gulfo Pacheco	La Hacienda S.A.S	Ordinario	Auto del 03-09-2021. Fija fecha para fallo. Para el viernes diez de septiembre de dos mil veintiuno, a las cuatro de la tarde.	DR. HÉCTOR H. ÁLVAREZ RESTREPO

05-579-31-05-001-2019-00285-01	Durley Arguelles Uribe y Marinela Gambindo Pedrozo	SINTRASANT y otro.	Ordinario	Auto del 02-09-2021. Admite apelación.	DR. HÉCTOR H. ÁLVAREZ RESTREPO
05-615-31-05-001-2020-00132-01	Gerardo Aníbal Ramírez Bernal	Protección y Colpensiones	Ordinario	Auto del 02-09-2021. Admite apelación y consulta.	DR. HÉCTOR H. ÁLVAREZ RESTREPO
05-030-31-89-001-2019-00001-01	Rosalba Irene Taborda Cano y otro	Carbones San Fernando S.A.S	Ordinario	Auto del 02-09-2021. Admite apelación y consulta.	DR. HÉCTOR H. ÁLVAREZ RESTREPO
05 615 31 05 001 2019 00053 01	Álvaro de Jesús Zuluaga Giraldo	Porvenir S.A., Ministerio de Hacienda y Crédito Público y Ministerio de Defensa Nacional	Ordinario	Auto del 03-09-2021. Fija fecha para fallo. Para el viernes diez de septiembre de dos mil veintiuno, a partir de las diez horas.	DR. WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN
05 615 31 05 001 2018 00358 01	María Elena López Urrea	Augusto López Valencia y Clara Inés Arango de López	Ordinario	Auto del 03-09-2021. Fija fecha para fallo. Para el viernes diez de septiembre de dos mil veintiuno, a partir de las diez horas.	DR. WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN
05 615 31 05 001 2018 00447 01	Jesús María Arango Gómez	C.I. Flores Carmel S.A.S.	Ordinario	Auto del 03-09-2021. Fija fecha para fallo. Para el viernes diez de septiembre de dos mil veintiuno, a partir de las diez horas.	DR. WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN
05 847 31 89 001 2019 00053 03	Nidia Amparo Herrera M. y Luis	Gerardo de Js Durango Higueta y María	Ordinario	Auto del 03-09-2021. Fija fecha para decisión. Para el viernes diez de septiembre de dos mil	DR. WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN

	Fernando Aguirre Herrera	Argemira Montoya		veintiuno, a partir de las diez horas.	
05045 31 05 001 2016 01717 01	María Rocío Pino López	Colfondos S.A.	Ordinario	Auto del 03-09-2021. Cúmplase lo resuelto por el Superior.	DR. WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN
05887-31-12-001-2020-00014-01	Leydi Mariana Lopera Correa	Fundación De La Mujer y otras	Ordinario	Auto del 03-09-2021. Fija fecha para decisión. Para el viernes diez de septiembre de dos mil veintiuno, a las diez de la mañana.	DRA. NANCY EDITH BERNAL MILLÁN



ÁNGELA PATRICIA SOSA VALENCIA
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
Sala Primera de Decisión Laboral

Medellín 3 de septiembre de 2021

REFERENCIA: Ordinario Laboral
DEMANDANTE: Leydi Mariana Lopera Correa
DEMANDADO: Fundación De La Mujer y otras
PROCEDENCIA: Juzgado Civil Laboral del Circuito de Yarumal
RADICADO ÚNICO: 05887-31-12-001-2020-00014-01
DECISIÓN: Fija fecha para audiencia de juzgamiento

Se señala como fecha para proferir decisión escrita de manera virtual el día viernes diez (10) de septiembre de dos mil veintiuno (2021) a las diez de la mañana (10:00 a m); que será notificada por edicto electrónico de conformidad con el literal D del artículo 41 del CPT y de la SS, en concordancia con el auto AL2550-2021, de la Sala de Casación Laboral.

Notifíquese mediante Estado Electrónico

La Magistrada,



NANCY EDITH BERNAL MILLÁN





TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA
Sala Tercera de Decisión Laboral

CONSTANCIA SECRETARIAL

Medellín, tres (3) de septiembre de dos mil veintiuno (2021). En la fecha pasa el expediente al Despacho del Magistrado Ponente informándole que el mismo llegó de la Corte Suprema de Justicia, el cual se encontraba surtiendo el recurso de queja. Sírvase proveer.

TANIA PAOLA MONROY FONTALVO
Oficial Mayor

Medellín, tres (3) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso : Ordinario Laboral
Demandante : María Rocío Pino López
Demandado : Colfondos S.A.
Radicado Único : 05045 31 05 001 2016 01717 01

CÚMPLASE lo resuelto por la Honorable Corte Suprema de Justicia Sala de Casación Laboral, en providencia del doce (12) de mayo de dos mil veintiuno (2021), mediante la cual declaró bien denegado el recurso extraordinario de casación formulado por Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías contra la sentencia del veintiséis (26) de julio de dos mil diecinueve (2019), proferida por la Sala Tercera de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Antioquia, dentro del proceso de la referencia.

NOTIFÍQUESE,

El Magistrado;

WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN

TRIBUNAL SUPERIOR DE
ANTIOQUIA
SALA LABORAL

El presente auto fue
notificado por Estado
Electrónico número: 153

En la fecha: 06 de
septiembre de 2021

La Secretaria



TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA
Sala Laboral

REFERENCIA : Auto de segunda instancia
PROCESO : Ordinario Laboral
DEMANDANTES : Nidia Amparo Herrera M. y Luis Fernando Aguirre Herrera
DEMANDADOS : Gerardo de Js Durango Higueta y María Argemira Montoya
PROCEDENCIA : Juzgado Promiscuo del Circuito de Urrao (Ant.)
RADICADO ÚNICO : 05 847 31 89 001 2019 00053 03
RDO. INTERNO : AA-7943
DECISIÓN : Fija fecha para emitir decisión

Medellín, tres (3) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Vencido como está el traslado que se le dio a las partes para presentar alegatos de conclusión, se fija el día viernes diez (10) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), a partir de las diez (10:00) horas, para emitir la decisión de manera escritural.

NOTIFÍQUESE

El Magistrado,



WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN





TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA
Sala Laboral

REFERENCIA : Auto de segunda instancia
PROCESO : Ordinario Laboral
DEMANDANTE : Jesús María Arango Gómez
DEMANDADA : C.I. Flores Carmel S.A.S.
PROCEDENCIA : Juzgado Laboral del Circuito de Rionegro
RADICADO ÚNICO : 05 615 31 05 001 2018 00447 01
RDO. INTERNO : SS-7933
DECISIÓN : Fija fecha para fallo

Medellín, tres (3) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Vencido como está el traslado que se le dio a las partes para presentar alegatos de conclusión, se fija el día viernes diez (10) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), a partir de las diez (10:00) horas, para emitir el fallo de manera escritural, el cual se notificará por EDICTO.

NOTIFÍQUESE

El Magistrado,



WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN





TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA
Sala Laboral

REFERENCIA : Auto de segunda instancia
PROCESO : Ordinario Laboral
DEMANDANTE : María Elena López Urrea
DEMANDADOS : Augusto López Valencia y Clara Inés Arango de López
PROCEDENCIA : Juzgado Laboral del Circuito de Rionegro
RADICADO ÚNICO : 05 615 31 05 001 2018 00358 01
RDO. INTERNO : SS-7932
DECISIÓN : Fija fecha para fallo

Medellín, tres (3) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Vencido como está el traslado que se le dio a las partes para presentar alegatos de conclusión, se fija el día viernes diez (10) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), a partir de las diez (10:00) horas, para emitir el fallo de manera escritural, el cual se notificará por EDICTO.

NOTIFÍQUESE

El Magistrado,



WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN





TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA
Sala Laboral

REFERENCIA : Auto de segunda instancia
PROCESO : Ordinario Laboral Única Instancia
DEMANDANTE : Álvaro de Jesús Zuluaga Giraldo
DEMANDADOS : Porvenir S.A., Ministerio de Hacienda y Crédito Público y
Ministerio de Defensa Nacional
PROCEDENCIA : Juzgado Laboral del Circuito de Rionegro
RADICADO ÚNICO : 05 615 31 05 001 2019 00053 01
RDO. INTERNO : SS-7934
DECISIÓN : Fija fecha para fallo

Medellín, tres (3) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Vencido como está el traslado que se le dio a las partes para presentar alegatos de conclusión, se fija el día viernes diez (10) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), a partir de las diez (10:00) horas, para emitir el fallo de manera escritural, el cual se notificará por EDICTO.

NOTIFÍQUESE

El Magistrado,



WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN





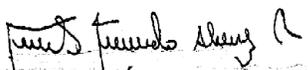
TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA
SALA LABORAL

Medellín, tres (03) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ordinario laboral
Demandante: Fabio Gutiérrez
Demandado: SCHRADER CAMARGO INGENIEROS S.A y otros
Radicado Único: 05-756-31-12-001-2020-00125-01
Decisión: FIJA FECHA PARA FALLO

Dentro del presente proceso, se fija como fecha para proferir la decisión de manera escritural el día **VIERNES DIEZ (10) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), A LAS CUATRO DE LA TARDE (04:00 PM.)**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


HÉCTOR H. ÁLVAREZ RESTREPO
Magistrado





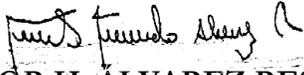
TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA
SALA LABORAL

Medellín, tres (03) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ordinario laboral
Demandante: Julio Alberto Gulfo Pacheco
Demandado: La Hacienda S.A.S
Radicado Único: 05-045-31-05-002-2021-00199-00
Decisión: FIJA FECHA PARA FALLO

Dentro del presente proceso, se fija como fecha para proferir la decisión de manera escritural el día **VIERNES DIEZ (10) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), A LAS CUATRO DE LA TARDE (04:00 PM.)**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


HÉCTOR H. ÁLVAREZ RESTREPO
Magistrado





TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA

SALA LABORAL

Medellín, dos (02) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ordinario laboral
Demandante: Durley Arguelles Uribe y Marinela Gambindo Pedrozo
Demandado: SINTRASANT y otro.
Radicado Único: 05-579-31-05-001-2019-00285-01
Decisión: Admite recurso de apelación y ordena poner en traslado.

Dentro del presente proceso, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, proferido por el Gobierno Nacional en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica; se **ADMITEN** los recursos de apelación interpuestos oportunamente por los apoderados judiciales de las demandantes, en contra de la sentencia proferida el día 04 de agosto de 2021 por el Juzgado Laboral del Circuito de Puerto Berrio Antioquia.

Una vez ejecutoriada esta decisión, se correrá traslado a las partes apelantes por el término de cinco (5) días para que presente(n) su(s) alegaciones por escrito, vencido este término se otorgará para similares efectos a las partes no apelantes. Se informa que los escritos de alegaciones deberán ser remitidos al correo electrónico alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co, y allí mismo podrán solicitarse las piezas procesales estrictamente necesarias para tal actuación, dentro de los tres días de ejecutoria del auto que admite el recurso y/o consulta.

Vencido el término del traslado, se proferirá decisión por escrito, la que se notificará por EDICTO como lo establece el numeral 3° del literal D, del art. 41 del CPTSS, y conforme a lo ordenado en el al auto AL2550 del 23 de junio de 2021, proferido por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HÉCTOR HERNÁNDO ÁLVAREZ RESTREPO
Magistrado

WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN
Magistrado


NANCY EDITH BERNAL MILLÁN
Magistrada

TRIBUNAL SUPERIOR DE
ANTIOQUIA
SALA LABORAL

El presente auto fue
notificado por Estado
Electrónico número: **153**

En la fecha: **06 de
septiembre de 2021**


La Secretaria



TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA

SALA LABORAL

Medellín, dos (02) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ordinario laboral
Demandante: Gerardo Aníbal Ramírez Bernal
Demandado: Protección y Colpensiones
Radicado Único: 05-615-31-05-001-2020-00132-01
Decisión: Admite recurso de apelación, consulta y ordena poner en traslado.

Dentro del presente proceso, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, proferido por el Gobierno Nacional en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica; se **ADMITEN** los recursos de apelación interpuestos oportunamente por los apoderadas judiciales de las entidades codemandadas Colpensiones y Protección S.A, en contra de la sentencia proferida el día 23 de agosto de 2021 por el Juzgado Laboral del Circuito de Rionegro Antioquia.

Igualmente, se admite el grado jurisdiccional de consulta, en todas las condenas proferidas en contra de la entidad pública codemandada Administradora Colombiana de Pensiones “Colpensiones”, y que no fueron recurridas por su apoderada judicial.

Una vez ejecutoriada esta decisión, se correrá traslado a las partes apelantes por el término de cinco (5) días para que presente(n) su(s) alegaciones por escrito; vencido este término se otorgará para similares efectos a las partes no apelantes. Se informa que los escritos de alegaciones deberán ser remitidos al correo electrónico alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co, y allí mismo podrán solicitarse las piezas procesales estrictamente necesarias para tal actuación, dentro de los tres días de ejecutoria del auto que admite el recurso y/o consulta.

Vencido el término del traslado, se proferirá decisión por escrito, la que se notificará por EDICTO como lo establece el numeral 3° del literal D, del art. 41 del CPTSS, y conforme a lo ordenado en el al auto AL2550 del 23 de junio de 2021, proferido por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HÉCTOR HERNÁNDO ÁLVAREZ RESTREPO
Magistrado



WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN
Magistrado



NANCY EDITH BERNAL MILLÁN
Magistrada

TRIBUNAL SUPERIOR DE
ANTIOQUIA
SALA LABORAL

El presente auto fue
notificado por Estado
Electrónico número: 153

En la fecha: 06 de
septiembre de 2021



La Secretaria



TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA

SALA LABORAL

Medellín, dos (02) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ordinario laboral
Demandante: Rosalba Irene Taborda Cano y otro.
Demandado: Carbones San Fernando S.A.S
Radicado Único: 05-030-31-89-001-2019-00001-01
Decisión: Admite recurso de apelación, consulta y ordena poner en traslado.

Dentro del presente proceso, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, proferido por el Gobierno Nacional en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica; se **ADMITE** el recurso de apelación interpuesto oportunamente por el apoderado judicial de la parte demandante en contra de la sentencia proferida el día 13 de agosto de 2021 por el Juzgado Promiscuo del Circuito de Amagá Antioquia.

Una vez ejecutoriada esta decisión, se correrá traslado a las partes apelantes por el término de cinco (5) días para que presente(n) su(s) alegaciones por escrito; vencido este término se otorgará el mismo para similares efectos a las partes no apelantes. Se informa que los escritos de alegaciones deberán ser remitidos al correo electrónico alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co, y allí mismo podrán solicitarse las piezas procesales estrictamente necesarias para tal actuación, dentro de los tres días de ejecutoria del auto que admite el recurso y/o consulta.

Vencido el término del traslado, se proferirá decisión por escrito, la que se notificará por EDICTO como lo establece el numeral 3° del literal D, del art. 41 del CPTSS, y conforme a lo ordenado en el al auto AL2550 del 23 de junio de 2021, proferido por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HÉCTOR HERNÁNDO ÁLVAREZ RESTREPO
Magistrado

WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN
Magistrado


NANCY EDITH BERNAL MILLÁN
Magistrada

TRIBUNAL SUPERIOR DE
ANTIOQUIA
SALA LABORAL

El presente auto fue
notificado por Estado
Electrónico número: **153**

En la fecha: **06 de
septiembre de 2021**


La Secretaria